

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7288** *Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Escuela y Despensa.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Escuela y Despensa resultan los siguientes

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Pedro-Luis Martínez Calvo, Doña Maria Luz Gonzalez Alonso y la entidad mercantil «Nuevas Inversiones del Tarragonés Sociedad Limitada» cambiada su denominación a «Grupo Empresarial Comarkia S.L Unipersonal» según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario de Zaragoza doña María Luisa Lorén Rosas, el 3 de abril de 2017, numero 761 de protocolo subsanada por otras, otorgadas ante la misma notaria, el 25 de octubre de 2017, protocolo 2445, 25 de febrero de 2019, protocolo 480 y 9 de mayo de 2019, protocolo 1162.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Alfonso I, 3-5, Planta 3, Oficina número 1 (CP 50003) de y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta y tres mil ochocientos dieciséis euros (33.816€). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con el certificado bancario.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Asistencia, promoción y creación de recursos para la familia y para todos y cada uno de sus miembros, y de forma prioritaria si están en riesgo o situación de exclusión por razones de naturaleza física, social, económica o cultural.

Quinto. *Patronato.*

Don Pedro-Luis Martínez Calvo, doña María Luz González Alonso y la entidad mercantil «Nuevas Inversiones del Tarragonés Sociedad Limitada» cambiada su denominación a «Grupo Empresarial Comarkia S.L Unipersonal».

Cargos:

Presidente: Don Pedro-Luis Martínez Calvo.

Tesorera: la entidad mercantil «Grupo Empresarial Comarkia S.L Unipersonal» que designa como persona física representante a don Luis Martínez González.

Secretaria: Doña María Luz González Alonso.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constandingo en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 19 de junio de 2019.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Escuela y Despensa, su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de agosto de 2019.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.